

La esquizofrenia y la aptitud para conducir

DR. J. C. GONZALEZ LUQUE, DIRECCION GENERAL DE TRAFICO
DR. F. JAVIER ALVAREZ, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La esquizofrenia es una de las enfermedades mentales más invalidantes para quien la sufre. Por ello, la legislación vigente no permite obtener o prorrogar el permiso o licencia para conducir a personas con esos trastornos. No obstante, en los últimos años se han comercializado fármacos muy eficaces y seguros que están mejorando las condiciones de vida estas personas.

La esquizofrenia (en realidad deberíamos hablar en plural, de esquizofrenias) es la enfermedad mental más devastadora que pueden sufrir las personas. Existen diversas formas clínicas, pero conservan un núcleo común; de ahí la necesidad de hablar de esquizofrenia. En ocasiones, los médicos nos referimos a este grupo de enfermedades como trastornos psicóticos.

¿Por qué son enfermedades tan invalidantes para las personas? Es debido a que quienes sufren estos trastornos poseen dos grandes grupos de alteraciones de las funciones intelectuales.

● Por un lado, lo que se denomina sintomatología positiva; es decir, las alteraciones que no suelen tener las personas sin esa patología: entre ellas se encuentran la alteración del curso del pensamiento, la existencia de un comportamiento desorganizado, alucinaciones y delirios (el paciente es incapaz de seguir un razonamiento, ni acabar una frase con lógica, oye voces internas, etcétera).

● En segundo lugar, la

sintomatología negativa; es decir, las actividades que le faltan a la persona para comportarse con "normali-



dad", como la existencia de aplanamiento afectivo, indiferencia, falta de sociabilidad, apatía, anhedonia (a la persona no le interesa nada, ni nada le produce placer), etcétera.

No es de extrañar que la normativa actual sobre aptitudes para la conducción (Reglamento General de Conductores) establezca que, con carácter general, no se puede otorgar el per-

miso o licencia para conducir a personas con estos trastornos. Es debido a que conducir en estas circunstancias supone un gran riesgo, para estas personas y para el resto de las que utilizan las vías públicas, de verse involucrado en un accidente de circulación.

Desde los inicios de los años 50, en los que se introdujo el primer fármaco para tratar la esquizofrenia, esta enfermedad ha dejado de ser "incurable". Afortunadamente, hoy en día, la

con otras personas) no siempre responde bien. Desde hace unos años se han comercializado varios fármacos que están permitiendo a los médicos controlar mejor esta enfermedad.

Por ello, las expectativas de futuro y de integración de estas personas han mejorado ostensiblemente en los últimos años, si bien el precio de los nuevos fármacos y ciertos efectos adversos limitan aun su uso.

Por este motivo, el Reglamento General de Conductores establece, dentro del apartado de adaptaciones, restricciones u otras limitaciones en personas, vehículos o de circulación en permiso o licencia sujetos a condiciones restrictivas, que, con carácter excepcional y con dictamen favorable de un psiquiatra o psicólogo, podrá obtenerse o prorrogarse el permiso o licencia, si bien con una vigencia máxima de un año.

Desgraciadamente, todavía en muchos casos, los avances médicos no permiten controlar de manera totalmente satisfactoria esta patología. En estos casos, las personas no pueden, ni deben, conducir. Los familiares que conviven con ellos deben ser conscientes de esto y de los riesgos que conlleva que conduzcan, ya que los enfermos, por su propia patología, a menudo no lo son.

A quienes tengan familiares con esta patología, recordarles que los notables progresos realizados en los últimos años sin duda repercutirán en el tratamiento de estas personas y en sus expectativas de futuro. ♦